



## Resolución Directoral N° 030-2020-MIDIS/P65-DE

Lima, 31 ENE. 2020

### VISTO:

El Informe N° 006-2020-MIDIS/P65-DE/UTI, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N° 00033-2020-MIDIS/P65-DE-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", estableciendo en su artículo 9° literal i) que la Dirección Ejecutiva tiene como función emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310 y modificatorias, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el Artículo 8°, la cual dispone que "las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE", asimismo dispone que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos o unidades;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, y Modificatorias, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, el cual se apoya en componentes interrelacionados que permiten a las entidades de la Administración Pública implementar y mantener la documentación generada en las instituciones con un enfoque orientado a procesos, identificando al suscriptor del documento, facilitando su digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como también el intercambio de documentos electrónicos técnica y jurídicamente válidos entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades e inter administrativamente;

Que, el artículo 4° de la acotada resolución establece que: "El Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, se encarga de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo". Del mismo modo, conforme el numeral 8.1.2 del mencionado Modelo de Gestión Documental, indica que el titular de la entidad debe liderar y promover una efectiva gestión de cambio durante la implementación y su mantenimiento, que permita eliminar la resistencia al cambio, a fin de lograr resultados sostenibles en el tiempo, siendo necesario para ello la conformación de un equipo de trabajo, conformado por el Responsable Directivo, funcionarios y aquellos con competencias en gestión documental, con quienes se coordinarán acciones o iniciativas para la gestión del cambio;

Que, mediante documento de VISTO, la Unidad de Tecnologías de la Información solicita la conformación del equipo de trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión Documental, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante el informe N° 00033-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la conformación del equipo de trabajo para la



Implementación del Sistema de Gestión Documental del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, y modificatorias y el Decreto Legislativo N° 1310 que aprueban las medidas adicionales de simplificación administrativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Equipo de Trabajo, encargado de coordinar acciones e iniciativas para la gestión del cambio del Modelo de Gestión Documental en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, según lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI y modificatorias, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El/la Director/a Ejecutivo/a o su representante.
- El/la Coordinador/a Técnico/a, o su representante.
- El/la Coordinador/a de Calidad.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información, quien actúa de secretario/a técnico/a.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Operaciones.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen.
- El/la Responsable de Tramite Documentario.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo de Trabajo conformado en el artículo precedente, para fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe)

**Regístrese y comuníquese.**



  
**JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA  
"PENSI6N 65"